

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-459208DOC-2572031

AUTORIZA A ALBIN TROTTER & ACV
 LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS
CALDERAS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2573,

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 20813, de fecha 21.11.2008, complementado con los ingresos Nos 4983, de fecha 12.03.2009, y 24432, de fecha 01.10.2009, respectivamente, los Sres. Oscar Alarcón y Fermín Borda, en representación de la empresa ALBIN TROTTER & ACV LTDA., Rut: 78.472.770-K, con domicilio en calle San Pablo N° 3800, comuna de Quinta Normal, solicitaron a esta Superintendencia autorización de comercialización para un conjunto de calderas marca ACV e IDEAL CLIMA.

2º Que para estos efectos, ALBIN TROTTER & ACV LTDA., acompañó los antecedentes siguientes:

- 2.1 Antecedentes legales de ALBIN TROTTER & ACV LTDA.
- 2.2 Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
Calderas	ACV	Heat Master 101	1280180400-2 1280145845-7 1280182616-2
		Heat Master 100 N	1280180400-2 1280130365-8
		Heat Master 60 N	1280180400-2 1280145845-7
		Heat Master 70 N	1280130365-8

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
Calderas	ACV	Delta Performance 35	1280180400-2
		Delta Performance 45	1280180400-2
		Delta Performance 55	1280184887-5
			1280180400-2
			1280130365-8
			1280188596-7
		Heat Master 201	1280180400-2
			1280182616-2
			1280130365-8
			1280184887-5
			1280197690-3
		Prestige 120	1280192672-8
		Prestige 24 Solo	1280197690-3
		Prestige 32 Solo	
		Prestige 32 Excellence	1280180400-2
		Prestige 50	
		Prestige 75	1280184887-5
		Heat Master 35 TC	1280188596-7
			1280180400-2
			1280182616-2
			1280130365-8
		Heat Master 85 TC	1280188596-7

2.3 Los certificados de estos modelos, según el detalle que se indica a continuación:

Producto	Marca	Modelo	Certificado	Emitido por
Calderas	ACV	Heat Master 101		TECHNIGAS
		Heat Master 100 N	E0650/5015 Rev.1	
		Heat Master 60 N		
		Heat Master 70 N	CE/0461/E0684/5015	
		Delta Performance 35	CE/0461/E0633/5313	
		Delta Performance 45		
		Delta Performance 55	CE/0461/E0633/5313	
		Heat Master 201	CE/0461/E0767/5015	
		Prestige 120	E0978/5361	
		Prestige 24 Solo		
		Prestige 32 Solo		
		Prestige 32 Excellence	E0751/5361 Rev.4	
		Prestige 50 Solo		
		Prestige 75		
		Heat Master 35 TC	E0884/5452 Rev.1	
		Heat Master 85 TC	E1042/5452 Rev.1	

2.4 Los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la tabla de Considerando 2º de la presente resolución.

3º Que TECHNIGAS se encuentra acreditado por BELAC, miembro signatario del IAF, bajo el N° 199.

4º Que ACV Manufacturing, fabricante de las calderas en comento, tiene su sistema de calidad certificado por AIB-VINCOTTE Internacional LTD., acreditado por BELAC, miembro signatario del IAF, bajo el N° 016-QMS.

5º Que las copias de las normas utilizadas para la certificación de los productos en comento, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

6º Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la Tabla del Considerando 2º precedente.

7º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

8º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que ALBIN TROTTER & ACV LTDA. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorizar a la empresa ALBIN TROTTER & ACV LTDA., RUT: 78.472.770-K, con domicilio en San Pablo N° 3800, Quinta Normal, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla del Considerando 2º precedente.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

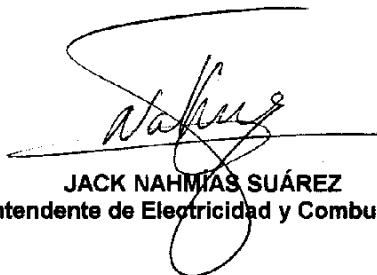
Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Gas
- Procedencia.
- Número de la Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, que corresponda, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC Nº de fecha

- b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495/2001.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



JACK NAHMIAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



- Sres. ALBIN TROTTER & ACV LTDA.
San Pablo N° 3800, Quinta Normal
- DTIC
- DTP (albin trotter y acv)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 113371